

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS, CELEBRADA EL DÍA 20 VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., en la Sala de Juntas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ubicado en Sierra Leona No. 555, Lomas 3ª Sección en esta Ciudad Capital, siendo las 10:00 diez horas del día veinte de febrero de dos mil diecisiete, se reunieron los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, para llevar a cabo la sesión ordinaria convocada por su Presidente, Consejero Electoral Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos, a fin de desahogar los puntos establecidos en el orden del día, mismos que a continuación se detallan:

1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 18 de enero de 2017.
4. Avance respecto al análisis de individualización de la sanción relativo a la resolución del procedimiento sancionador ordinario identificado como PSO-06/2016 instruido en contra del Partido de la Revolución Democrática, con el objeto de cumplimentar lo mandatado por el Tribunal Electoral del Estado en la resolución recaída al Recurso de Revisión identificado como TESLP/RR/27/2016, considerando las observaciones vertidas por los consejeros integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias.
5. Análisis respecto del inicio del procedimiento sancionador ordinario contra la C. Dolores Eliza García Román, Directora de Comercio del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, por la omisión e incumplimiento de la obligación de prestar colaboración y proporcionar en tiempo y forma la información que le fuera solicitada por la Jefatura de Quejas y Denuncias de este organismo dentro de la sustanciación de los expedientes PSO-08/2016 y acumulados, así como el relativo a la denuncia interpuesta por el ciudadano Luis Adrián Franco Castillo en contra del diputado local Gerardo Serrano Gaviño, integrante de la LXI Legislatura del Estado, en los términos señalados en el artículo 460, fracción I de la Ley Electoral del Estado.
6. Avances relativos al Cuaderno de Antecedentes CA-04/2016 abierto con ocasión de probables infracciones a la legislación electoral por parte de la Presidenta Municipal de Aquismón y el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de San Luis Potosí.
7. En cumplimiento al acuerdo CQD/SO/39/11/2016, se rinde informe relativo a las propuestas de adecuación de diversos ordenamientos de la Ley Electoral presentadas en la reunión de trabajo con motivo de la reforma electoral celebrada el día 08 de febrero del 2017 en la sala de juntas del Consejo.
8. Asuntos Generales.

Se tomó lista de asistencia y se encontraron presentes los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos, Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez y Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, así como la Lic. Gladys González Flores, en

su carácter de Secretaria Técnica, como invitados el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y Lic. Eloy Bustamante Coronado, Encargado de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Al encontrarse presentes la totalidad de los integrantes de la Comisión, se declara el establecimiento del quórum, en tal virtud los acuerdos y resoluciones que se tomaron son válidos.

Acto seguido, los Consejeros Electorales aprobaron el Orden del Día propuesto, así como el acta de sesión ordinaria de fecha 18 de enero del 2017.

Respecto al punto 4 del Orden del Día es presentado ante los consejeros integrantes de la Comisión, el avance relativo al proyecto de resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador Ordinario identificado como PSO-06/2016 instruido en contra del Partido de la Revolución Democrática por inobservancia al retiro de propaganda de proceso electoral 2014-2015, lo anterior en atención al fallo emitido por el Tribunal Electoral del Estado, dentro del Recurso de Revisión identificado como TESLP/RR/27/2016, que revoca el acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 30 de septiembre del 2016 por el que se concluyó el Procedimiento Sancionador Ordinario antes mencionado, para el efecto de que este organismo en plenitud de jurisdicción emita otra resolución en donde se individualice la sanción, acorde a los lineamientos que se estipulan en el considerando 8.4 de la sentencia.

Por lo que, una vez expuesto el proyecto para dar cumplimiento con lo ordenado por el órgano jurisdiccional electoral, los Consejeros Electorales determinan que en virtud de que el presente tema se hizo del conocimiento de la comisión en la sesión previa celebrada con fecha 18 de enero del 2017, donde se determinó instruir a la Secretaria Técnica de la Comisión de Quejas y Denuncias que con apoyo de la Secretaría Ejecutiva, iniciara un análisis integral para su posterior presentación a esta Comisión a fin de proyectar adecuadamente el dictamen, y toda vez que fue girada oportunamente la convocatoria de esta sesión con el presente proyecto, los consejeros electorales integrantes de esta Comisión, determinan someterlo a votación en términos de lo dispuesto por el numeral 441 de la Ley Electoral del Estado, por considerar que el proyecto de resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado como PSO-06/2016 se encuentra debidamente fundado y motivado en términos de lo mandado por el Tribunal Electoral del Estado. Así, dicho proyecto es aprobado en sus términos por unanimidad de votos de los consejeros electorales integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias.

En relación al punto 5 del Orden del Día relativo al análisis del probable inicio de un procedimiento sancionador ordinario en contra la C. Dolores Eliza García Román, Directora de Comercio del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, por la omisión e incumplimiento de la

obligación de prestar colaboración, y proporcionar en tiempo y forma la información que le fuera solicitada por la Jefatura de Quejas y Denuncias y Secretaría Ejecutiva de este organismo, dentro de la sustanciación de los expedientes PSO-08/2016 y acumulados, y PSO-11/2016, en virtud de haberse discutido las probables vertientes a seguir, en relación al incumplimiento en que incurre la funcionaria referida, se acuerda convocar a sesión extraordinaria a fin de que se proponga la forma de actuar de este organismo electoral en consecuencia a dicha omisión.

Con respecto al punto 6 del Orden del Día se informa a los consejeros electorales, del estado que guarda el Cuaderno de Antecedentes CA-04/2016 abierto con ocasión de probables infracciones a la legislación electoral por parte de la Presidenta Municipal de Aquismón y el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de San Luis Potosí, así también se hace de su conocimiento que se estará enviando un oficio a los servidores públicos antes referidos, con la finalidad de obtener más información en relación a la actividad conjunta que realizaron con motivo de la entrega de obras en aquella municipalidad.

Referente al punto 7 del Orden del Día y en cumplimiento al acuerdo CQD/39/11/2016 aprobado por esta Comisión en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2016, se informa a los consejeros electorales que en la reunión de trabajo celebrada el día 08 de febrero del 2017 en la sala de juntas de este organismo, fueron presentadas las propuestas de adecuación de diversos ordenamientos de la Ley Electoral del Estado.

En relación al punto 8 del Orden del Día, relativo a Asuntos Generales se informa que no existe algún tema pendiente a dilucidar en la presente Comisión.

ACUERDOS TOMADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

CQD/SO/04/02/2017. En relación al punto 2 del Orden del Día, los consejeros electorales integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias aprueban por voto unánime el Orden del Día propuesto, el cual fue anexado debidamente a la convocatoria.

CQD/SO/05/02/2017. Con respecto al punto 3 del Orden del Día, la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias aprueba por el voto unánime de los Consejeros Electorales Comisionados, el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 18 de enero de 2017.

CQD/SO/06/02/2017. Con respecto al punto 4 del Orden del Día, la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias aprueba por el voto unánime de los Consejeros Electorales Comisionados, el proyecto de resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado como PSO-06/2016 emitida en cumplimiento a lo mandado por el Tribunal Electoral del Estado en la resolución del recurso de revisión identificado como TESLP/SLP/27/2016, el cual en su parte resolutive dispone:

“PRIMERO.- Por los motivos y razonamientos expuestos en los considerandos de la presente resolución, esta autoridad declara FUNDADO el procedimiento sancionador ordinario instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática, por incumplir con la obligación contenida en el párrafo sexto del artículo 356 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 466 fracción II de la Ley Electoral del Estado y en razón de los considerandos vertidos, esta autoridad electoral le impone al Partido de la Revolución Democrática una multa consistente en 372 trescientos setenta y dos días de salario mínimo general, vigente al día de la imposición de la sanción aprobada por el Pleno de este organismo, con fecha 30 de septiembre del 2016, que ascienden a la cantidad de \$27,170.88 (VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS 88/100 M.N.)

TERCERO. En términos de lo establecido por el artículo 482 de la Ley Electoral del Estado, el Partido de la Revolución Democrática habrá de dar cumplimiento a la sanción impuesta en el término improrrogable de 15 días posteriores a que cause ejecutoria la presente resolución, efectuando el pago ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por conducto de los órganos competentes; en caso de que haya transcurrido dicho plazo sin que el partido político haya dado cumplimiento, el monto de la multa será deducido de sus próximas ministraciones de financiamiento público correspondiente.

CUARTO. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 458 párrafo 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 35 de la Ley Electoral en el Estado, y una vez que la presente resolución quede firme y sea ejecutada la multa impuesta, destínense los recursos obtenidos a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución en términos de Ley.”

CQD/SO/07/02/2017. Con respecto al punto 5 del Orden del Día, la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, aprueba por el voto unánime de los Consejeros Electorales convocar a sesión extraordinaria a fin de elaborar un documento que establezca el tratamiento que se dará a la omisión de presentar la información solicitada por los órganos de este Consejo dentro de los procedimientos sancionadores ordinarios identificados como PSO-08/2016 Y ACUMULADOS y PSO-10/2016, en que incurrió la C. Dolores Eliza García Román en su carácter de Directora de Comercio del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.

Una vez cubiertos los puntos del Orden del Día, se dio por concluida la presente sesión ordinaria, siendo las 12:39 doce horas con treinta y nueve minutos del día de la fecha, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí aprobados y los informes rendidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

MTRO. RODOLFO JORGE AGUILAR GALLEGOS
COMISIONADO PRESIDENTE

MTRA. SILVIA DEL CARMEN MARTÍNEZ MÉNDEZ
CONSEJERA COMISIONADA

MTRO. JOSÉ MARTÍN FERNANDO FAZ MORA
CONSEJERO COMISIONADO

LIC. GLADYS GONZÁLEZ FLORES
SECRETARIA TÉCNICA